I.E.M. TECNICO INDUSTRIAL
NIT 891224703-4
Carrera 27 No 4 - 35 - 7238815 - 7235767
Codigo Postal:

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos:

FECHA: AGOSTO DE 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Art. 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que la I.E.M. debe garantizar a toda la comunidad estudiantil espacios donde se pueda desarrollar una educación de calidad, promoviendo el desarrollo de comportamientos, actitudes y habilidades coherentes con una ciudadanía responsable, capaz de generar una nueva cultura, basada en todos los valores y principios establecidos en una nueva ciudadanía, una escuela que debe estar abierta a la comunidad, respondiendo a los requerimientos locales, incorporando el territorio en la propuesta educativa como una realidad.

Que el componente físico de los Establecimientos Educativos, será aprovechado de manera eficiente y sostenible por la comunidad educativa mejorando su calidad de vida y la efectividad de los procesos, su construcción es el resultado de una planificación institucional; la infraestructura se encuentra dentro de los criterios de integralidad; y está diseñada de acuerdo a las políticas educativas y la dinámica interna e integrada a la comunidad, la sostenibilidad se da en la medida que genera espacios adecuados para los estudiantes, que garantiza la permanencia en el tiempo y contribuye a la disminución de la deserción.

Que en la I.E.M. se requiere realizar la ETAPA 1 DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA PARA CANCHA PREESCOLAR SEDE AURORA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO INDUSTRIAL - MUNICIPIO DE PASTO, por lo que se hace necesario contratar dicho suministro a través un proceso de Selección de Mínima Cuantía acorde a los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2. EL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A REALIZAR LA ETAPA 1 DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA PARA CANCHA PREESCOLAR SEDE AURORA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO INDUSTRIAL - MUNICIPIO DE PASTO.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

Código UNSPSC: 721214.
Clase: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS.

Código UNSPSC: 721015
Clase: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

Código UNSPSC: 811015
Clase: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

3.1.- PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matricula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta, además dentro de su objeto social debe estar construcción, mantenimiento o adecuación de obras civiles. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

A. **3.2. EXPERIENCIA SOLICITADA:** El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de la convocatoria, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social de educación institucional.

GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **30% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
	cubiertas tradicionales: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de cubiertas en edificaciones.

La experiencia se acreditará según las condiciones previstas en el Numeral 4.5.1 y siguientes del pliego tipo.

3.3. PERSONAL TÉCNICO:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
DIRECTOR DE OBRA	1	50%	DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	Como Director de Obra en máximo un (1) contrato que contemple Obras Civiles de Construcción de Cubierta, la cual debe ser mayor o igual al presupuesto oficial. Puede ser el mismo Contratista de Obra.	Ingeniero Civil o Arquitecto
RESIDENTE DE OBRA	1	100%	CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	Como Residente en máximo un (1) contrato que contemple Obras Civiles que iguale o supere el presupuesto oficial.	Ingeniero Civil o Arquitecto

La acreditación de perfil y experiencia del equipo de trabajo, se sujetará a las condiciones previstas en la convocatoria.

4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: Adicionalmente a los previstos en la convocatoria, los requisitos de carácter jurídico son los siguientes:

a) Carta de Presentación de la Oferta.
b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Certificado de existencia y representación legal vigente, según las condiciones de la convocatoria.
d) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
e) Registro Único Tributario (Actualizado) – RUT
f) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
g) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
h) No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
i) Certificado de RNMC, REDAM y de Delitos Sexuales.
j) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es varón menor de 50 años, cuando corresponda.
k) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales, según las condiciones de la convocatoria.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la convocatoria y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, entre otras obligaciones, las partes se comprometen a las siguientes:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Disponer de Un (01) frente de trabajo, para la realización de la Obra en la I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL.
- Tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, colocación de vallas y la respectiva señalización de acuerdo al Plan de Gestión del Riesgo que debe ser aprobado por la Interventoría (si es del caso) y Secretaria de Educación Municipal.
- Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
- Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministrados por la Institución para la ejecución de las obras.
- Mantener un oportuno suministro de manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
- Determinar, en coordinación con interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales.
- Preparar y presentar cuando la Institución lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
- Mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será Un (1) director de obra y un (1) residente, según las condiciones previstas en la convocatoria.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos encomendados por parte de la Institución.
- Asistir a reuniones periódicas con la Institución, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre otras.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
- Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
- Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

• Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales a nombre del empleador (Contratista).
• Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización, entre otros.
• Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, el delegado de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y el Rector efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.

5.2.- POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

✓ Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
✓ Ejercer la supervisión del contrato a través de la persona designada por la Secretaría de Educación Municipal para tales efectos.
✓ Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que este requiere para el desarrollo del objeto del contractual.

6. CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
	PRESUPUESTO CUBIERTA				
1.00	**PRELIMINARES**				
1.01	Localizacion y replanteo	M2	165.00	2,690.00	443,850.00
1.03	Excavacion en tierra y conglomerado	M3	5.00	20,934.00	104,670.00
1.04	Relleno compactado con material del sitio -	M3	2.20	20,563.00	45,239.00
1.05	Desalojo de material sobrante	M3	5.50	28,310.00	155,705.00
1.06	Demolicion de placa de contrapiso existente e=0.10 mt aprox	M2	2.00	35,024.00	70,048.00
		SUB-TOTAL			**819,512.00**
2.00	**CIMENTACION**				
2.01	Solado cto.2000 psi	M3	0.81	497,547.00	403,013.00
2.02	Concreto para zapatas - 3000 psi 1.2*1.2*0.40	M3	3.11	803,791.00	2,499,790.00
2.03	Concreto vigas de cimentacion - 3000 psi - 0.30*0.35 mt	M3	2.84	973,847.00	2,765,725.00
2.04	Concreto pobre - etapa transicion viga de cimentacion 0.90*0.75*0.30	M3	0.18	561,592.00	101,087.00
		SUB-TOTAL			**5,769,615.00**
3.00	**PISOS**				
3.01	Piso en concreto 3000 psi acabado llana metalica (e=0.10 mt).	M2	5.40	80,978.00	437,281.00
3.02	Base piso en recebo compactado E=0.20 mt	M3	1.60	92,240.00	147,584.00
3.03	Juntas pavimento rigido - Incluye corte y sellado.	ML	15.00	13,530.00	202,950.00
		SUB-TOTAL			**787,815.00**
4.00	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
4.01	Concreto de vigas de cimentación sección 0,25x0,25 Ccto de 3000 PSI.	M3	0.80	1,219,000.00	975,200.00
4.02	Concreto vigas aereas sección 0,25x0,25 Ccto de 3000 PSI.	M3	0.80	1,690,000.00	1,352,000.00
4.03	Concreto columnas sección 0,35x0,40 Ccto de 3000 PSI.	M3	1.13	1,415,000.00	1,598,950.00
4.04	Concreto zapatas Ccto de 3000 PSI.	M3	1.36	1,035,000.00	1,407,600.00
4.05	Concreto Ciclopeo clase G.	M3	1.70	635,000.00	1,079,500.00
		SUB-TOTAL			**6,413,250.00**
5.00	**CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA**				
5.01	Estructura metalica norma NSR10 titulo F. Peerfileria ASTM a572 GR50 y ASTM A37 Soldadura E70XX - Inluye cerchas, correas, cerchas, tensores, anclajes y accesorios, limpieza SSPC-SP3, pintura anticorrosiva 3 MILS y acabado esmalte alquidico 3 MILS.	KG	1,630.00	14,500.00	23,635,000.00
5.02	Cubierta en teja UPVC 2.5 mm	M2	165.00	75,788.00	12,505,020.00
5.03	Canal metalico hg Cal 22 - desarrollo 1 mt (según diseño)	ML	15.00	89,241.00	1,338,615.00
5.04	Sistema de montaje e izade de estructura metalica.	Gbl	1.00	850,000.00	850,000.00

		SUB-TOTAL			38,328,635.00
6.00	ACERO DE REFUERZO				
6.01	Acero de refuerzo pdr-60	KG	557.50	6,779.00	3,779,293.00
		SUB-TOTAL			3,779,293.00
7.00	LIMPIEZA GENERAL Y VARIOS				
7.01	Limpieza general.	UND	1.00	100,000.00	100,000.00
		SUB-TOTAL			100,000.00

SUB-TOTAL		55,998,120.00
RESUMEN DE CAPITULOS - CUBIERTA		VALOR
1.00	PRELIMINARES	819,512.00
2.00	CIMENTACION	5,769,615.00
3.00	PISOS	787,815.00
4.00	ESTRUCTURA EN CONCRETO	6,413,250.00
5.00	CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA	38,328,635.00
6.00	ACERO DE REFUERZO	3,779,293.00
7.00	LIMPIEZA GENERAL Y VARIOS	100,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO		55,998,120.00
TOTAL COSTO DIRECTO - CUBIERTA		55,998,120.00
COSTO INDIRECTO		VALOR
ADMINISTRACION	17.00%	9,519,680.40
IMPREVISTOS	3.00%	1,679,943.60
UTILIDAD	5.00%	2,799,906.00
TOTAL AIU	25.00%	13,999,530.00
TOTAL COSTO INDIRECTO		13,999,530.00
TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO		69,997,650.00

7. CONDICIONES CONTRACTUALES:

7.1. VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($69,997,650) incluidos impuestos. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

7.2. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- Un Cuarenta por ciento (40%), en calidad de anticipo, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías de ley y,
- El sesenta por ciento (60%) restante con actas parciales según avance de obra y firmadas por la supervisión delegada dando constancia del cumplimiento del objeto del contrato.

7.3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP N°	FECHA	VALOR
2026-000020	*31 de Julio de 2026*	**$69,997,650**

7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

7.5. GARANTÍAS:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL identificada con el NIT 891.224.703-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% DEL P.O.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% DEL P.O.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 Años a partir del recibo final de la obra</td><td>20% DEL P.O.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA: El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL identificada con el NIT 891.224.703-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL identificada con el NIT 891.224.703-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el delegado de la Secretaría de Educación Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

9.- ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación: Certificado de disponibilidad presupuestal.

-Firmado-

JAIRO RICARDO BOLAÑOS PAZMIÑO
RECTOR